

mayores nuestros miramientos, sino que vestiremos de luto una de las puertas de nuestra casa, en la forma y por el tiempo que estén establecidos por el uso general de la sociedad.

XVIII.—Siempre que alguno de nuestros íntimos amigos se encuentre en un conflicto de naturaleza grave, omitiremos en nuestra casa toda demostración exterior de alegría; y en el caso de muerte, nos someteremos á la misma privación en los días inmediatos, y aun cerraremos en ellos nuestras ventanas.

XIX.—Cuando la sociedad en que vivimos, ó una parte considerable de ella, sufra una pena intensa, ó se encuentre amenazada de algún peligro, omitiremos igualmente todo acto que nos haga aparecer contentos y satisfechos, por muy exentos que estemos nosotros, nuestra familia y nuestros amigos de la aflicción que á los demás aqueja.

## CAPÍTULO IV.

### DEL MODO DE CONducIRNOS EN DIFERENTES LUGARES FUERA DE NUESTRA CASA.

#### ARTÍCULO I.

##### DEL MODO DE CONducIRNOS EN LA CALLE.

I.—CONducZÁMONOS en la calle con gran circunspección y decoro, y tributemos las debidas atenciones á las personas que en ella encontremos; sacrificando, cada vez que sea necesario, nuestra comodidad á la de los demás, conforme á las reglas que aquí se establecen.

II.—Nuestro paso no debe ser ordinariamente ni muy lento, ni muy precipitado; pero es lícito á los hombres de

negocios acelerarlo un poco en las horas de trabajo. En una mujer, siempre sería impropio el paso acelerado.

III.—Los movimientos del cuerpo deben ser naturales y propios de la edad, del sexo y de las demás circunstancias de cada persona. Gravedad en el anciano, en el sacerdote, en el magistrado: suavidad y decoro en la señora: modestia y gentileza en la señorita: moderación y gallardía en el joven; afectación en nadie.

IV.—Los brazos ni deben dejarse caer de su propio peso de modo que giren libremente, ni contraerse hasta el punto de que vayan como adheridos al cuerpo, sino que deben gobernarse lo suficiente para que lleven un movimiento suave y elegante. En cuanto á las señoras, no deben llevar nunca los brazos sueltos como los hombres.

V.—No está admitido llevar las manos ocultas en la parte del vestido que cubre el pecho, ni en las faltriqueras del pantalón. Las manos deben ir siempre á la vista y en su disposición natural, sin recoger los dedos ni extenderlos.

VI.—Nuestras pisadas deben ser suaves, y nuestros pasos proporcionados á nuestra estatura. Sólo las personas ordinarias asientan fuertemente los pies en el suelo, y forman grandes trancos para caminar. Respecto del paso demasiado corto, esta es una ridícula afectación, tan sólo propia de personas poco juiciosas.

VII.—No fijemos detenidamente la vista en las personas que encontremos, ni en las que se hallen en sus ventanas, ni volvamos la cara para mirar á las que ya han pasado: costumbres todas impropias de gente bien educada, y que si pudieran ser perdonables en un hombre, jamás lo serían en una mujer.

VIII.—No nos acerquemos nunca á las ventanas de una casa con el objeto de dirigir nuestras miradas hacia adentro. Este es un acto incivil y grosero, y al mismo tiempo un ataque

á la libertad inviolable de que cada cual debe gozar en el hogar doméstico.

IX.—Una persona de buena educación, especialmente si es una señora, no se detiene delante de las ventanas de una casa donde se celebra un festín.

X.—Cuidemos de no hablar nunca tan recio que los demás puedan percibir distintamente lo que conversamos.

XI.—De ninguna manera llamemos á una persona que veamos en la calle, especialmente si por algún respecto es superior á nosotros. El caballero que llamara á una señora, incurriría en una falta inperdonable.

XII.—No está admitido el detener á una persona en la calle sino en el caso de una grave urgencia, y por muy breves instantes. En general el inferior no debe nunca detener al superior, ni el caballero á la señora.

XIII.—Jamás detengamos á aquel que va acompañado de señoras, ó de cualquiera otra persona de respeto.

XIV.—Podemos, sin embargo, detener á un amigo de circunstancias análogas á las nuestras, aunque no tengamos para ello un objeto importante; pero guardémonos de hacerlo respecto de aquellos que sabemos viven rodeados de ocupaciones, y de los que, por el paso que llevan, debemos suponer que andan en asuntos urgentes.

XV.—Por regla general jamás debemos detener á los hombres de negocios en las horas de trabajo, sino con el objeto de hablarles de asuntos para ellos importantes ó de recíproca conveniencia, y esto en los casos en que no nos sea dable solicitarlos en sus establecimientos.

XVI.—Una vez detenidas dos personas en la calle, toca á la más caracterizada de ellas adelantar la despedida; mas si se han detenido tres, no hay inconveniente para que se separe primero la menos caracterizada.

XVII.—Jamás pasemos por entre dos ó más personas, sean quienes fueren, que se hayan detenido á conversar; y

en el caso de que no podamos evitarlo, por ser el lugar estrecho ó por cualquiera otra causa, suspenderemos por un momento nuestra marcha, y pediremos cortésmente permiso para pasar por en medio.

XVIII.—Las personas que se encuentran detenidas en la banqueta evitarán por su parte que el que se acerca tenga que solicitar permiso para pasar, ofreciéndole de antemano el necesario espacio; y harán que pase por en medio, aunque no sea absolutamente indispensable, si es una señora ú otra persona cualquiera á quien se deba tal obsequio.

XIX.—Cuando las personas que están detenidas ocupen el lugar de la acera, despejarán ésta enteramente al pasar señoras ú otras personas de respetabilidad.

XX.—Debemos un saludo, y las señoras una ligera inclinación de cabeza, á las personas que encontrándose detenidas, se separan para dejar libre el paso por la acera ó por en medio de ellas.

XXI.—Cuando una persona ha de pasar por delante de otra, el inferior cederá siempre el paso al superior, el caballero á la señora, y el que va á caballo al que va á pie. Si es una señora la que va á caballo, tan sólo cederá el paso á otra señora.

XXII.—Toca siempre á las señoras autorizar con una mirada el saludo de los caballeros de su amistad, y á los superiores el de los inferiores.

XXIII.—No debe saludarse nunca á la persona con quien no se tiene amistad. Sin embargo, debemos siempre un saludo á las personas de alta respetabilidad á quienes encontremos de cerca, y á todas aquellas que de un modo notable nos hayan cedido la acera con la intención de obsequiarnos.

XXIV.—No es admisible la costumbre de saludar á las señoras que están en sus ventanas, cuando con ellas no se tienen relaciones de amistad; y aun teniéndolas, si no son íntimas, no deben saludarse desde la acera opuesta.

XXV.—Cuando saludemos á señoras ó á otras personas respetables, no nos limitaremos á tocarnos el sombrero, sino que nos descubriremos enteramente.

XXVI.—Cuando encontremos á una persona de nuestra amistad, acompañada de otra que no lo sea, haremos de manera que nuestro saludo las incluya á ambas.

XXVII.—En el caso del párrafo anterior, la persona que va con nuestro amigo, si es una señora, deberá contestarnos con una ligera inclinación de cabeza, y si es un hombre, deberá quitarse el sombrero y saludar lo mismo que el amigo.

XXVIII.—Para quitarnos y tocarnos el sombrero, y para todos los demás movimientos de cortesía en que hayamos de usar de la mano, empleemos generalmente la derecha.

XXIX.—No saludemos nunca desde lejos á ninguna persona con quien no tengamos una íntima confianza, y en ningún caso á una señora ni á otra persona cualquiera de respetabilidad.

XXX.—Cuando, según se deduce de la regla anterior, podamos saludar desde lejos á una persona, hagámoslo únicamente por medio de una inclinación ó de un movimiento de la mano.

XXXI.—Cuando encontremos á una señora ó á cualquiera otra persona respetable que nos manifieste el deseo de hablarnos, no permitiremos que se detenga, sino que, aun cuando llevemos una dirección opuesta, continuaremos marchando con ella hasta la esquina inmediata, donde ella misma deberá adelantar la despedida.

XXXII.—Pero las señoras, y todas las personas que saben han de recibir esta muestra de consideración, deberán por lo mismo evitar el entrar en conversación en la calle con aquellos que deben tributársela, cuando para ello no tengan un motivo urgente ó justificado.

XXXIII.—No dirijamos nunca la palabra con el som-

brero puesto á una señora ó á una persona constituída en alta dignidad.

XXXIV.—En el caso del párrafo anterior, la persona á quien hablamos nos excitará desde luego á que nos cubramos; pero si por su edad ú otras circunstancias, fuere ella demasiado respetable para nosotros, no cedamos á su primera insinuación, bien que nunca esperaremos á la tercera.

XXXV.—Jamás deberá un caballero incorporarse con una señorita que no vaya acompañada de alguna persona respetable, á menos que sea un sugeto de avanzada edad, y que al mismo tiempo lleve relaciones de íntima amistad con su familia.

XXXVI.—Tampoco es lícito á un caballero, y mucho menos si es joven, el detenerse á conversar con una señorita ó señora joven que se encuentre sola en su ventana, por muy íntima que sea la amistad que con ella tenga.

XXXVII.—Evitemos, en cuanto nos sea posible, el detenernos por largo rato á conversar con señoras que estén en sus ventanas, aunque sean personas de edad ó se encuentren acompañadas; y cuando alguna vez nos detengamos estando á caballo, guardémonos de embarazar el paso y quitar la acera á los transeuntes, especialmente á las señoras y demás personas de respetabilidad.

XXXVIII.—Es un acto muy incivil el conservar ó tomar la acera cuando ha de privarse de ella á una persona á quien se debe particular atención y respeto por su edad ó posición social.

XXXIX.—En todos los casos, el inferior debe dejar la acera al superior, y el caballero á la señora; y cuando se encuentran dos personas de circunstancias análogas, la regla general es que la conserve el que la tiene á su derecha.

XL.—Una persona sola debe ceder la acera á dos ó tres personas que encuentre juntas; á menos que le sean todas inferiores, pues entónces serán ellas las que deberán cederla.

XL.—Cuando van tres caballeros juntos deben marchar en una misma línea lateral, tomando el centro el más caracterizado, y el lado de la acera el que le siga en respetabilidad. Pero si yendo un sugeto de alto carácter los dos que le acompañan le son muy inferiores, entónces llevará aquél el lado de la acera, y éstos se situarán en el orden que les indiquen sus respectivas circunstancias.

XLII.—En ningún caso deberán marchar más de tres personas en una misma línea lateral.

XLIII.—Cuando de dos ó tres personas que encuentren á otra sola le sea una superior y las demás inferiores, éstas se separarán dejando á aquella la acera, para que la persona sola pase por el medio.

XLIV.—Cuando yendo una persona respetable en medio de otras dos encontraren á una persona sola, inferior á aquélla, y al mismo tiempo superior á la que lleva la acera, ésta conservará siempre su puesto.

XLV.—Cuando son señoras las que van, se observa generalmente lo siguiente: 1º, una señora y una señorita marchan en una misma línea: 2º, si van dos señoras y una señorita, las señoras van juntas y la señorita por delante: 3º, si son tres señoras, marchan en una misma línea: 4º, si es una señora y dos señoritas, la señora marcha sola y las señoritas por delante: 5º, si son tres señoritas, ó marchan todas juntas, ó la de más edad va sola y las demás por delante, ó las dos de más edad van juntas y la otra por delante.

XLVI.—Las personas bien educadas siempre procuran ceder la acera á los demás; bien que nunca á aquellos que les son muy inferiores, porque, en realidad, sería intolerablemente ridículo que un anciano tratara de hacer este obsequio á un niño, ó una señora á un hombre.

XLVII.—Una señora que va acompañada de un caballero, cede siempre la acera á las señoras solas que encuentra; pero

si van dos señoras y un caballero en el centro, sólo la cederán á señoras de mayor respetabilidad.

XLVIII.—Pueden encontrarse señoras que de una y otra parte vayan acompañadas de caballeros, y para tales casos se tendrán presentes las siguientes reglas: 1ª, cuando en todos los que se encuentran median circunstancias iguales, así respecto del número de personas, como de su respetabilidad, la acera corresponde, según la regla general, á los que la tienen á su derecha: 2ª, cuando entre una y otra parte existe en totalidad una diferencia notable de respetabilidad, también se aplicará la regla general, y los inferiores cederán la acera á los superiores: 3ª, cuando entre una y otra parte hay diferencia en el número de las personas, se dará la preferencia al mayor número; á menos que en la parte del menor número concurren circunstancias de una notable superioridad: 4ª, en todos los demás casos se obrará discrecionalmente; sin olvidar nunca que si bien el que usare de más desprendimiento manifestará mejor educación, no por eso podrá un caballero hacer este género de obsequios á las personas que encuentre, á costa de la comodidad y con mengua de la respetabilidad de las señoras que acompañe.

XLIX.—Cuando se encuentren grupos de más de tres personas, y no exista entre unas y otras en totalidad una diferencia que marque claramente el derecho á la acera, como cuando son de una parte señoras y de otra hombres, se estimarán generalmente las circunstancias de los que marchen por delante; pues serían embarazosos y ridículos los movimientos que hubieran de hacerse para que cada inferior diese preferencia á cada superior.

L.—Cuando una persona va en la misma dirección y por la misma acera que otra, á la cual va á dejar por detrás, por llevar un paso más acelerado, no debe tomar la acera, aunque á ella tenga derecho, si no encuentra fácil y cómodamente el suficiente espacio. Pero el que siente pasos por detrás debe

cuidar de dejar siempre este espacio, pues debería serle penoso que una señora ó cualquiera otra persona respetable, tuviera que tomar el lado de la calle para pasar. Siempre que en estos casos media una superioridad notable, como la que existe entre una señora y un niño, es lícito abrirse paso por el lado de la acera, por medio de una ligera y delicada insinuación.

LI.—Cuando un caballero conduce á una señora, ésta lleva el lado de la acera: si conduce dos, se coloca en el centro, tomando la acera la más caracterizada; si conduce una señora y dos señoritas, da el brazo á la señora, y las señoritas van por delante; y si conduce á una señora y tres señoritas, da el brazo á la señora y á la señorita de más edad, y las otras dos van por delante.

LII.—Cuando un caballero que conduce señoras encuentra un mal piso procurará que las señoras ocupen el lugar más cómodo y decente, aunque tenga que abandonar la posición que había tomado según lo indicado.

LIII.—El caballero que conduce señoras debe adaptar su paso al de aquella que marche más lentamente.

LIV.—Cuando un caballero conduce á una señora y á una señorita, ó á una señora de avanzada edad y á otra señora joven, debe cuidar, al cambiar de acera, de hacer que la señorita ó señora joven cambie también de lugar, para que vaya siempre del lado de la calle.

LV.—Cuando se va á caballo en compañía de otras personas, los lugares preferentes son generalmente el centro ó la derecha. Si son hombres solos y van dos, el menos caracterizado ocupa el lado izquierdo del más caracterizado; si van cuatro, los dos más caracterizados ocupan el centro; y si van cinco, los dos menos caracterizados van por detrás, pues nunca deben formarse líneas que pasen de cuatro personas.

LVI.—Cuando se acompañan señoras á caballo se observarán las reglas siguientes: 1ª, una señora con un caba-

llero; éste marchará del lado del frente de la señora: 2ª, dos señoras con un caballero; éste ocupará siempre el centro: 3ª, tres señoras con un caballero; irán dos señoras á la derecha del caballero y una á su izquierda: 4ª, dos señoras con dos caballeros; aquéllas ocuparán el centro y éstos los extremos: 5ª, una señora con tres caballeros; los dos más caracterizados irán del lado del frente de la señora, y el menos caracterizado del lado opuesto: 6ª, una señora con cuatro caballeros; los dos más caracterizados acompañarán á la señora, y los demás irán por detrás.

LVII.—En todos los casos en que van cuatro personas á caballo, y aun cuando á ello no obliguen las circunstancias del tránsito, pueden marchar divididas en dos secciones de á dos personas, con tal que ninguna de ellas sea de señoras solas.

LVIII.—Cuando las señoras van acompañadas, no solo de caballeros de su familia sino de otros de su amistad, éstos tendrán siempre la preferencia en todo lo que sea obsequiarlas, ofrecerles el brazo, ayudarlas á montar á caballo y á desmontarse, &c. Respecto de los amigos entre sí, tendrán la preferencia los de menor intimidad, y entre éstos, los que sean más caracterizados por su edad y demás circunstancias personales.

LIX.—Si encontramos á una persona en una situación cualquiera en que necesite de algún auxilio que podamos prestarle, se lo ofreceremos desde luego, aun cuando no tengamos con ella ninguna especie de relaciones.

LX.—Al pasar por una iglesia cuyas puertas estén abiertas, quitémonos el sombrero en señal de reverencia; y si fuere en momentos en que se anuncie el acto augusto de la elevación, no nos cubramos hasta que no haya terminado.

LXI.—Tributemos un respeto profundo á todos los actos religiosos que se celebren en la calle; y tengamos siempre muy presente que una persona culta y bien educada no toma

jamás parte en los desordenes que suelen formarse en las procesiones, en los cuales se falta, no solo á los deberes que la religión y la moral nos imponen, sino á la consideración que se debe á las personas que á ellas asisten con una mira puramente devota.

LXII.—Cuando advirtamos que el Viático está en la misma calle que nosotros atravesamos, aunque sea á mucha distancia, nos quitaremos el sombrero, y no nos cubriremos hasta que la procesión ó nosotros hayamos variado de calle; y siempre que haya de pasar el Viático por junto de nosotros, nos arrodillaremos doblando ambas rodillas, sea cual fuere el lugar en que nos encontremos.

LXIII.—Si yendo á caballo viéremos que vamos á encontrarnos con el Viático, tomaremos inmediatamente otra calle; y si no podemos hacerlo, nos desmontaremos, y no volveremos á montar hasta que la procesión haya pasado.

## ARTÍCULO II.

### DEL MODO DE CONDUCIRNOS EN EL TEMPLO.

*La oración que da la calma,  
La que oye Dios con ternura,  
No es la que el labio murmura  
Es la que brota del alma.*

I.—El templo, como antes hemos dicho, es la casa del Señor, y por lo tanto un lugar de oración y recogimiento, donde debemos aparecer siempre circunspectos y respetuosos, con un continente religioso y grave, y contraídos exclusivamente á los oficios que en él se celebren.

II.—Es un error lastimoso, y en que jamás incurren las personas que poseen una educación perfecta, el creer que sea lícito conducirse en el templo con menos circunspección, res-

peto y compostura que en las casas. Y á la verdad, sería una monstruosa contradicción el admitir y practicar el deber de manejarse dignamente en una tertulia, y ofrecer al mismo tiempo el ejemplo de una conducta irrespetuosa y ajena del decoro y de la decencia, en el lugar sagrado en que reside la Majestad Divina.

III.—Desde que nos acerquemos al dintel de la puerta, quitémonos el sombrero, y no volvamos á cubrirnos hasta después de haber salido á la calle.

IV.—Al entrar en el templo cuidemos de no distraer con ningún ruido la atención de los que en él se encuentren, ni molestarlos de ninguna manera; y jamás pretendamos entrar por lugares que estén ya ocupados, y por los cuales no podamos pasar libremente, por muy devota que sea la intención que llevemos.

V.—Guardémonos de llevar con nosotros niños demasiado pequeños, que por su falta de razón puedan perturbar á los demás con el llanto ó de cualquiera otra manera.

VI.—Dentro del templo no debe saludarse á ninguna persona desde lejos; y cuando ha de hacerse de cerca, tan solo es lícito un ligero movimiento de cabeza, sin detenerse jamás á dar la mano ni mucho menos á conversar.

VII.—Aunque el templo es por excelencia el lugar de la oración, á ninguno le es lícito rezar tan alto que perturbe á los demás.

VIII.—Abstengámonos de apartar la vista del lugar en que se celebren los Oficios para fijarla en ninguna persona, especialmente de otro sexo.

IX.—Se falta al respeto debido á las personas que se encuentran en el templo, á más de ofenderse á la Divinidad, omitiendo aquellos actos que, según los ritos de la Iglesia, son propios de cada uno de los Oficios que se celebran. Por esto las personas bien educadas, se abstienen de penetrar en los templos destinados al culto de una religión diversa de la

suya, cuando no están dispuestas á someterse á las prácticas que ella establece.

X.—No tomemos nunca asiento en la iglesia, sin que por lo menos hayamos hecho una genuflexión hacia el altar mayor. En una mujer sería grave falta el sentarse antes de haber permanecido algunos instantes arrodillada.

XI.—Al pasar por delante de un altar en que esté depositado el Santísimo Sacramento, haremos una genuflexión; y al retirarnos del templo, si salimos por la puerta principal, haremos lo mismo hacia el altar mayor.

XII.—En los casos del párrafo anterior, doblaremos precisamente ambas rodillas, si la Majestad estuviere expuesta.

XIII.—También haremos una genuflexión, cuando paseemos por delante de un altar donde se esté celebrando el santo sacrificio de la misa, si el sacerdote hubiere ya consagrado y aún no hubiere consumido.

XIV.—Al pasar por un lugar donde se encuentren expuestas á la veneración las imágenes del Redentor ó de su Santísima Madre, haremos igualmente una genuflexión; y cuando las efigies expuestas fueren de Santos, haremos una inclinación en señal de reverencia.

XV.—Siempre que haya de pasar por junto á nosotros un sacerdote revestido, que se dirija al altar ó venga de él, nos detendremos y le haremos una inclinación de reverencia.

XVI.—Respecto de la situación en que debemos estar durante la misa, observaremos las reglas siguientes: 1ª, al principiar el celebrante el *Introito ad Altare Dei*, nos arrodillaremos, y así permaneceremos hasta el acto del Evangelio, en que nos pondremos en pie: 2ª, cuando la misa tenga *Credo*, haremos la misma genuflexión que hace el celebrante al *Incar-natus*: 3ª, terminado el Ofertorio, podremos sentarnos, hasta que el celebrante diga *Sanctus*, en que volveremos á ponernos en pie: 4ª, al inclinarse el celebrante para pronunciar las palabras de la consagración, nos arrodillaremos doblando ambas

rodillas, y así permaneceremos hasta el fin de la sunción, en que podremos de nuevo sentarnos: 5ª, después que el celebrante haya rezado las últimas oraciones y se dirija al medio del altar, nos pondremos en pie; y al acto de la bendición, haremos una inclinación de reverencia: 6ª, en las misas solemnes, podremos además sentarnos cada vez que se siente el celebrante: 7ª, las señoras permanecerán siempre arrodilladas, fuera de los casos en que, según las reglas precedentes, es permitido sentarse.

XVII.—Siempre que se anuncie el acto de la elevación en cualquier altar nos arrodillaremos igualmente, doblando ambas rodillas, hasta que aquél haya terminado. Y cuando se cante en el coro el *Incar-natus*, nos arrodillaremos de la misma manera, y no nos pondremos en pie hasta que no oigamos las palabras *Crucifixus etiam, &c.*

XVIII.—También deberemos arrodillarnos, 1º, cuando se cante el *Tantum ergo*: 2º, cuando se cante el versículo *Te ergo quæsumus* del *Te Deum*: 3º, cuando se esté dando la comunión: 4º, finalmente, cada vez que en la celebración de los Oficios se arrodillen el celebrante, los que le acompañen y los eclesiásticos que canten en el coro.

XIX.—Por regla general, cuando asistamos á Oficios funerarios ó á cualquiera otra función en que nos situemos al lado de un asiento, conservaremos siempre la misma actitud que tomen los eclesiásticos que canten en el coro. Sería un acto no menos incivil que irreverente, el mantenernos en pie ó sentados, cuando aquéllos permanecen arrodillados ó en pie.

XX.—Cuando estemos en pie mantengamos el cuerpo recto, sin descansar nunca de un lado; y cuando estemos sentados, guardémonos de recostar la cabeza sobre el espaldar del asiento, de extender y cruzar las piernas, y de tomar, en fin, ninguna posición que de alguna manera desdiga de la severa circunspección que debe presidir siempre en el templo á todas nuestras acciones.

XXI.—Cuando lleguemos á un país extranjero, y queramos visitar un templo, no lo hagamos á horas en que se celebre en él una festividad, ó un acto cualquiera para el cual se hayan congregado muchas personas.

XXII.—Es un acto extraordinariamente incivil, é indigno de un hombre de buenos principios, el mezclarse entre las señoras al salir del templo, hasta el punto de estar en contacto con sus vestidos.

XXIII.—Los jóvenes de fina educación no se encuentran jamás en esas filas de hombres que, en las puertas de las iglesias, suelen formar una calle angosta por donde fuerzan á salir á las señoras para mirarlas de cerca.

### ARTÍCULO III.

#### DEL MODO DE CONDUCIRNOS EN LAS ESCUELAS.

*La instrucción es un tesoro  
Que da el bien y da la calma,  
Pues la riqueza del alma  
Vale más que la del oro.*

I.—Procuremos no entrar en las escuelas ó colegios á horas en que podamos ser causa de que se interrumpa el estudio ó la enseñanza, ó en que los maestros hayan de desatender á los alumnos para recibirnos.

II.—Cuando nos dirijamos á uno de estos establecimientos con el objeto de visitar á un alumno, solicitemos por el jefe del establecimiento, ó por la persona que le represente, y pidámosle el correspondiente permiso para hacer nuestra visita.

III.—Si al acercarnos á la escuela notáramos que se reprimde en ella á algún alumno, evitemos entrar en tales momentos, y si ya hemos entrado, retirémonos con cualquier pretexto razonable.

IV.—Las atenciones que tributemos á los alumnos se entienden tributadas al mismo establecimiento, y en especial á sus directores. Así, no entremos nunca en estos lugares, sin quitarnos el sombrero y manifestarnos atentos y respetuosos, por más jóvenes que sean las personas que se ofrezcan á nuestra vista.

V.—Jamás nos creamos autorizados para reprender en alta voz á nuestros hijos dentro del establecimiento en que los tengamos colocados. Sobre ser este un acto que los sonroja y que perjudica su educación moral, faltamos así á la consideración que debemos al establecimiento, é invadimos la autoridad absoluta que en él deben ejercer sus directores, y que la buena educación y la etiqueta nos mandan siempre respetar.

### ARTÍCULO IV.

#### DEL MODO DE CONDUCIRNOS EN LAS ASAMBLEAS.

*No ofendas á la razón  
Con disputa caprichosa,  
Porque es siempre muy odiosa  
La eterna contradicción.*

I.—El hombre de buena educación, cuando se encuentra en una asamblea cualquiera, no sólo tributa al cuerpo y á cada uno de sus miembros aquellos homenajes que están prescritos por sus particulares estatutos y por las reglas generales de la etiqueta parlamentaria, sino que cuida de no olvidar jamás en ella sus deberes puramente sociales, guardando á sus colegas todos los miramientos y atenciones de que la urbanidad no nos revela en ninguna situación de la vida.

II.—Nada hay que exponga más al hombre á perder la tranquilidad de su ánimo, y junto con ella la cultura y delicadeza de sus modales, que la contradicción que experimenta



en sus opiniones cuando se empeña en hacerlas triunfar, y cuando sabe que debe someterlas á la decisión de una mayoría, que al fin ha de resolver sin necesidad de convencerle.

III.—Desde que en tales casos el hombre llega á perder su serenidad, ya no sólo se ve arrastrado á faltar á sus colegas á las debidas consideraciones, sino que descendiendo al terreno de las personalidades, irrita los ánimos de los mismos á quienes le importa persuadir, y hace por tanto más difícil el triunfo de su propia causa.

IV.—El que en medio de la discusión lanza invectivas é insultos á sus contrarios, comete además una grave falta de respeto á la corporación entera, y aun á las personas de fuera de ella que puedan hallarse presentes.

V.—Mas cuando se ha sostenido una opinión con calma, cuando no se han usado otras armas que las del raciocinio, cuando se ha respetado la dignidad personal y el amor propio de los demás, no sólo se han llenado los deberes de la urbanidad, sino que se han empleado los verdaderos medios de producir el convencimiento; é imposible será que de este modo no se alcance el triunfo, si se está en posesión de la verdad y de la justicia, y la buena fe preside á los contrarios.

VI.—Es impolítico interrumpir al que habla, con frases é interjecciones de desaprobación, que en nada contribuyen á ilustrar las cuestiones, y que manifiestan poco respeto á la persona á quien se dirigen y á la corporación entera.

VII.—Para nada se necesita de mayor tacto y delicadeza, que para negar á otro la exactitud de lo que afirma, aun cuando esto haya de hacerse en privado; y así ya puede considerarse cuán corteses no deberán ser los términos que se empleen para hacerlo en presencia de una asamblea, donde toda palabra ofensiva causaría una sensación profundamente desagradable, no solo á la persona á quien se dirigiese, sino á la asamblea misma.

VIII.—La difusión en los discursos los hace pesados y

fastidiosos, y molestando al auditorio, le distrae de la cuestión con perjuicio del mismo que la sostiene. El que habla debe contraerse á los puntos esenciales del asunto de que trata, sin entrar en digresiones impertinentes, y observando aquellas reglas de la oratoria que dan al discurso método, claridad, concisión y energía.

IX.—La sátira no está excluida de las discusiones parlamentarias; antes bien las anima y sazona, y sirviendo de pábulo al interés del auditorio, proporciona al que la emplea la importante ventaja de atraer la atención que tanto necesita captivar. Pero no se trata aquí de la sátira cáustica y mordaz, que incendia y divide los ánimos y cierra las puertas á la razón y al convencimiento, sino de la sátira fina y delicada, que, dirigida á las cosas y nunca á las personas, aprovecha el elemento de la imaginación, sin ofender el decoro del cuerpo ni la dignidad del hombre.

X.—El que pierde una cuestión debe dar una prueba de cultura y de respeto á la mayoría, manifestándose, si no contento y satisfecho, por lo menos resignado y tranquilo, y con un continente que revele una alma superior á los sentimientos mezquinos de un necio é impotente orgullo.

XI.—En cuanto al que ha triunfado, su conducta debe ser altamente circunspecta, delicada y generosa, evitando cuidadosamente manifestar ningún signo de alegría que pueda mortificar á sus contrarios, y absteniéndose de toda acción ó palabra que haya de interpretarse como un innoble abuso de su triunfo.

## ARTÍCULO V.

### DEL MODO DE CONDUCIRNOS EN LOS ESPECTÁCULOS.

I.—Cuando hayamos de concurrir á una diversión pública, presentémonos en el local un poco antes de la hora

señalada para principiarse, á fin de no exponernos á tener que entrar en momentos en que perturbemos á los demás. Esta regla debe ser más estrictamente observada por las señoras, por cuanto no siendo en ellas decoroso que esperen, como los hombres, el inmediato entreacto ó intervalo para llegar hasta sus asientos, su llegada después de principiada la función, habría de molestar siempre á los demás.

II.—Cuando un caballero conduce señoras á un espectáculo, debe cuidar de colocarlas en los mejores asientos, por el orden de sus edades y demás circunstancias personales, situándose él después en el lugar de menos comodidad y preferencia.

III.—El caballero que no va acompañando señoras, y llega al local después de principiada la función, jamás intentará llegar hasta su asiento, si de este modo ha de llamar la atención de los demás, y sobre todo si ha de molestarlos, sino que aguardará para hacerlo al próximo entreacto.

IV.—Cuando al llegar un caballero encontrare que su asiento ha sido ocupado por una señora, deberá suponer que tal cosa no ha podido suceder sino por una equivocación, y renunciará enteramente y en silencio su derecho.

V.—Antes de tomar asiento, cerciorémonos de que no lo hacemos en un puesto ajeno, pues nada debe ser más desagradable para un hombre delicado, que una reclamación justa de esta especie. Y antes de dirigirnos á una persona á reclamarle el asiento que ocupa, asegurémonos de que realmente nos pertenece, pues sería todavía más desagradable el que se nos convenciese de que procedíamos equivocada y precipitadamente.

VI.—Es un acto incivil, y en que se manifiesta poco respeto á la concurrencia, el sentarse en un palco dando la espalda á la escena. Despreciándose de este modo á los actores, se hace naturalmente una ofensa á aquellos que los han considerado dignos de su atención.

VII.—No permanezcamos jamás con el sombrero puesto en medio de la concurrencia, especialmente si en ella se encuentran señoras. Cuando no haya más que hombres, apenas será tolerable el cubrirse durante los intervalos. Y respecto de las señoras, no es delicado que abusen de los fueros y privilegios de que tan justamente gozan en todas partes, presentándose con las cabezas cubiertas, de manera que hayan de estorbar la vista á las personas que queden por detrás.

VIII.—En las funciones en que los asientos sean comunes, los caballeros deben ceder siempre los mejores puestos á las señoras, y los inferiores á los superiores.

IX.—Procuremos no separarnos de nuestro asiento durante los intervalos, sin una necesidad urgente, cuando para hacerlo hayamos de molestar á nuestros vecinos.

X.—Algunas personas que se encuentran lejos de sus asientos durante los intervalos, suelen desatender el signo que se usa para anunciar que va á continuar la función, de modo que entran después precipitadamente cuando han de perturbar á los demás. Evitemos incurrir en semejante falta; y cuando por algún motivo legítimo no hayamos podido acudir á tomar oportunamente nuestro asiento, esperemos para hacerlo al siguiente intervalo.

XI.—Es sobremanera incivil fumar en el local, de manera que el humo del tabaco penetre en los lugares donde se encuentra la concurrencia, aun cuando esta se componga sólo de hombres.

XII.—Son también actos inciviles y groseros el conversar ó hacer cualquier otro ruido en medio del espectáculo, llamar la atención de las personas inmediatas para pedirles ó hacerles explicaciones relativas al acto que presencian, reír á carcajadas en los pasajes chistosos de una pieza dramática, prorrumpir en exclamaciones bulliciosas en medio del silencio general, y romper en aplausos inoportunos, ó prolongar los que sean oportunos hasta llegar á molestar á los concurrentes.

XIII.—Para los aplausos hay reglas especiales, las cuales no pueden desatenderse sin incurrir en graves faltas, que muestran ignorancia y mala educación. He aquí las principales: 1ª, el palmoteo en la comedia debe ser corto, porque el juego dramático es en ella más rápido que en la tragedia, y ofrece menos descanso en la terminación de los períodos: 2ª, en la tragedia puede ser más largo, porque el movimiento de la pieza es siempre grave y lento, y las situaciones más imponentes ofrecen en general momentos de silencio, en que el aplauso puede campear más libremente, y aun comunicar solemnidad á la representación: 3ª, jamás debe palmotearse en medio de un período, sobre todo si el interés va en él en crecimiento: 4ª, según esto, el palmoteo sólo es oportuno en la cabal terminación de un período; y tanto en la comedia como en la tragedia, será menos prolongado á medida que esté más próxima la continuación del diálogo: 5ª, en medio de un período en que el actor arranque súbitamente un aplauso, el palmoteo es inoportuno, y lejos de alentar el entusiasmo artístico, lo resfría enteramente, sustituyéndolo con el desagrado que experimenta el actor al ver cortado el vuelo de su inspiración, y malogrado el mayor éxito que acaso esperaba del desarrollo de toda su fuerza.

XIV.—Respecto de los aplausos en los dramas líricos y demás funciones filarmónicas, se observarán las reglas del párrafo anterior que á ellas sean aplicables, y especialmente las siguientes: 1ª, el aplauso ruidoso es insoportable, cuando no ha terminado aún la frase musical: 2ª, todo aplauso es inoportuno en medio de un recitado, de una cadencia, y de una frase cualquiera en que tome vuelo la imaginación del cantante: 3ª, en los calderones de un solo el aplauso debe terminar antes que el cantante abandone el punto que sostiene, para prestar atención á la frase ó terminación de frase que sigue: 4ª, en las arias, una vez que concluye el tema del *allegro* por segunda vez, suele seguir inmediatamente un

canto corto y de delicado gusto, el cual quedaría obscurecido con un palmoteo que cayese sobre la terminación del tema: 5ª, en las piezas concertantes, no siempre es oportuno el aplauso, por el riesgo de destruir el efecto de las melodías parciales y de las transiciones. En el *duo*, por ejemplo, en que por lo general repite un cantante todo el tema que el otro ha ejecutado, inmediatamente que lo termina, el palmoteo que aplaudiese al primero ofendería el canto del segundo. El momento del aplauso ruidoso en estas piezas, es generalmente el de los finales, cuando ya el canto no tiene grande interés, y los cantantes han alcanzado todo el éxito á que han podido aspirar.

XV.—Las personas prudentes y bien educadas, cuando no poseen los conocimientos que son necesarios para obrar en estos casos con el debido acierto, jamás se arriesgan á ser las primeras en aplaudir, sino que se unen siempre al aplauso de los inteligentes.

XVI.—Cuando un actor ha entusiasmado al auditorio, y ha abandonado ya la escena, está admitido un palmoteo general, que comienzan siempre las personas más caracterizadas, el cual expresa el deseo de que aquel vuelva á presentarse, con el único objeto de aplaudirle de nuevo.

XVII.—Es incivil é inconsiderado el pedir á un actor, ó á un ejecutante cualquiera, la repetición de una pieza *de fuerza*. Tan sólo es lícito pedirla de trozos pequeños y que no empañen demasiado los recursos del artista; por lo cual no está esto concedido entre gentes bien educadas, sino á los inteligentes, que son los que pueden apreciar debidamente todas las circunstancias.

XVIII.—Cuando un actor ó ejecutante cualquiera sufre una involuntaria equivocación, la benevolencia, que es tan propia de las personas bien educadas, prohíbe que se manifieste ningún signo de desaprobación que sea capaz de aumentar su embarazo, y de ofuscarlo hasta el punto de que

el rubor embargue sus potencias y venga á dejarle completamente deslucido.

XIX.—Es igualmente indigno de una persona benévola y bien educada, el silbar á un actor poco hábil ó que, á pesar de sus esfuerzos, aparece inferior al papel que desempeña. Cuando el artista llega á desagradar al auditorio, ha experimentado ya la mayor de las desgracias que pueden acontecerle; y para comprenderlo, bástale el amargo silencio de la indiferencia ó del hastío, sin que sea necesario empeorar su situación con la grosera burla. Esta, á más de ser ajena de las personas cultas, viene á ser un acto de verdadera crueldad, cuando se ejerce contra aquel en quien no puede suponerse otro deseo que el de agradar.

XX.—Cuando durante los intervalos visitemos á las señoras de nuestra amistad que se encuentren en los palcos, no cometamos la incivilidad de permanecer por largo tiempo en el asiento que un caballero nos haya cedido para que hagamos cómodamente nuestra visita; debiendo prolongar ésta lo menos posible, y retirándonos, sobre todo, en el momento en que se dé la señal de que la función va á continuar.

## ARTÍCULO VI.

### DEL MODO DE CONDUCIRNOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

I.—En las oficinas establecidas para la administración de los negocios públicos, sólo se debe entrar con objetos propios de sus respectivas atribuciones, ni penetrar á otros lugares que los destinados á dar audiencia, ni ejecutar ningún acto contrario á la policía del local, aun cuando no haya de incurrirse por esto en ninguna pena.

II.—En los establecimientos industriales, y demás casas

que estén abiertas al público, deberán aplicarse las mismas reglas del párrafo anterior. En ellas no entraremos nunca á distraer inútilmente á los que trabajan; y si puede ser tolerable que les hagamos visitas, es únicamente en los casos en que no podamos verlos en sus casas particulares, y en que al mismo tiempo sea tal la intimidad de nuestras relaciones, que nuestra presencia no los prive de atender á sus más urgentes quehaceres.

III.—Hay sin embargo casos excepcionales, en que puede ser lícito hacer una visita en su escritorio á un hombre de negocios con quien no tengamos íntima confianza; pero esta visita habrá de ser tan corta, que podamos quedar seguros de no haberle causado ningún perjuicio, aun dado que para recibirnos haya tenido que interrumpir una ocupación importante.

IV.—Jamás entremos en una oficina con el sombrero puesto, ni fumando. Aquellos que tal hacen, incurren en una imperdonable falta de respeto, y manifiestan apreciar en poco su propio decoro.

V.—En un acto de grosera inconsideración el hacer que los comerciantes se ocupen en mostrarnos sus mercancías, cuando no tenemos absolutamente la intención de comprarlas, lo mismo que tocarlas y traerlas entre las manos, de manera que se ajen y pierdan su mérito.

VI.—No nos acerquemos nunca á un lugar donde existan descubiertos prendas ó dinero. Una persona de elevados principios no debe, es verdad, hacerse la injuria de admitir como posible que se le atribuya jamás una acción torpe; mas el que echa de menos una cosa de su propiedad, necesita poseer principios igualmente elevados para apartar de sí una sospecha indigna, y así, la prudencia nos aconseja ponernos en todos los casos fuera del alcance de la más infundada y extravagante imputación.

VII.—Las personas bien educadas se abstienen severa-

mente de levantar la voz y de entrar en discusiones acalóradadas en los establecimientos públicos; y huyen de encontrarse en ellos en lances que hayan de referirse luégo, y generalizarse hasta caer bajo el dominio del público.

VIII.—Cuando nos encontremos en una fonda ó café, jamás paguemos lo que se haya servido á una persona con quien no tengamos amistad, pues esto, lejos de ser un obsequio, es un acto incivil y hasta cierto punto ofensivo.

IX.—Tampoco nos es lícito ofrecer en una fonda comidas ni bebidas á personas que no sean de nuestra amistad.

X.—Evitemos, en cuanto nos sea posible, el que otro pague lo que nosotros hayamos tomado, fuera de los casos en que preceda una invitación especial, pues entónces la sola pretensión de pagar nosotros, sería una ofensa que haríamos al amigo que ha querido obsequiarnos.

XI.—Cuando ocasionalmente nos encontremos en una fonda con amigos nuestros, y tomemos junto con ellos alguna cosa, sin invitación especial de ninguno, procuremos ser nosotros los que paguemos; sin llamar para ello la atención de modo alguno, á fin de que no se crea que sólo hemos querido afectar generosidad, ofreciendo á otros la ocasión de acudir á relevarnos del pago. Nada hay, por otra parte, más ridículo, más indecoroso, ni más indigno, que la conducta de aquellos que, después de haber comido ó bebido en tales casas en compañía de sus amigos, se alejan disimuladamente y con mal fingidos pretextos en la oportunidad de pagar.

## ARTÍCULO VII.

### DEL MODO DE CONDUCIRNOS EN LOS VIAJES.

I.—Cuando hayamos de viajar en compañía de otras personas, seamos exactos en reunirnos con ellas á la hora señala-

lada para emprender la marcha; pues si siempre es impolítico hacerse esperar, lo es todavía más en estos casos, en que toda demora produce trastornos y aun perjuicios de más ó menos trascendencia.

II.—Si se viaja á caballo el inferior se adelanta siempre al superior, y el caballero á la señora, en los lugares peligrosos, en los lodazales y en los pasos de la rios, etc.; debiendo cuidar cada uno muy especialmente, de que la bestia en su paso no salpique á ninguna de las demás personas.

III.—En los caminos se relaja un tanto la severidad de la etiqueta, y pueden dirigirse un saludo las personas entre sí desconocidas que se encuentren; pero este saludo, que adelantará el inferior, deberá ser autorizado por una mirada del superior.

IV.—Si viajando á caballo se reunen en un punto del tránsito dos personas entre sí desconocidas que marchan en una misma dirección, el inferior debe alejarse del superior; á menos que éste le invite á continuar la marcha en su compañía, á lo cual deberá prestarse si no tiene para ello inconveniente.

V.—Para los casos en que se ha de viajar en un carruaje público es enteramente excusada la recomendación del párrafo I, por cuanto no esperándose entónces por ningún pasajero, una vez llegada la hora de la partida, cada cual tendrá el cuidado de acudir oportunamente á tomar su asiento. Pero existen reglas que observar cuando se viaja de esta manera, y vamos á exponerlas en los párrafos siguientes.

VI.—El caballero ofrecerá la mano á la señora para subir al coche y para bajar de él; y de la misma manera, cederá su asiento á una señora á quien haya tocado uno menos cómodo ó menos digno.

VII.—Las señoras, por su parte, procurarán no abusar de la preferencia que la urbanidad les concede, aceptando sin

instancia un asiento que no les pertenezca; á menos que las circunstancias sean tales.

VIII.—En los coches pueden entrar en conversaci3n personas que no se conozcan entre sí; pero nunca será el inferior el que dirija primero la palabra al superior, ni el caballero á la señora, ni la señorita al caballero. Entre señoras, señoritas y caballeros, una notable diferencia en la edad puede autorizar la alteraci3n de esta regla, dirigiendo primero la palabra, por ejemplo, un anciano á una señora joven, ó una señorita á un joven de mucho menor edad que ella.

IX.—Según lo hemos indicado ya, la etiqueta en los viajes no es tan severa como en las demás situaciones sociales; así, al mismo tiempo que nos está permitido conversar en un coche con personas que nos son absolutamente extrañas, podemos igualmente, sin faltar á la urbanidad, dejar de tomar parte en la conversaci3n general, guardar absoluto silencio, limitándonos únicamente á contestar á lo que se nos pregunte.

X.—Es un acto extraordinariamente incivil el fumar dentro de un coche, aun cuando no haya entre los pasajeros ninguna señora; cuando la hay no es posible que exista un hombre medianamente educado que sea capaz de hacerlo.

XI.—En los lugares donde se detenga el coche, veamos si las señoras que vayan con nosotros desean algo que les podamos proporcionar, y ofrezcámosles de las comidas y bebidas que encontremos.

XII.—En los viajes por mar se observarán los mismos principios que rigen para los viajes en coche ó ferrocarril; debiendo siempre el hombre de buena educaci3n sacrificar su propia comodidad á la de las señoras, y mostrarse en todas ocasiones afable, cortés y condescendiente.

XIII.—Si por desgracia amenaza algún peligro á la embarcaci3n en que nos encontremos, rodeemos á las señoras; y aun cuando nos sintamos impresionados y temerosos noso-

tros mismos, procuremos aparecer ante ellas tranquilos y serenos, á fin de consolarlas y de comunicarles aquel grado de valor que se necesita en tales ocasiones, y de que generalmente está privado su sexo.

XIV.—Terminado un viaje, cesa enteramente la comunicaci3n en que durante él hayan estado las personas entre sí desconocidas; y en los lugares en que más adelante se encontraren, toca á las señoras autorizar con una mirada el saludo de los caballeros, y á los superiores el de los inferiores.

---

## CAPÍTULO V.

### DEL MODO DE CONDUCTARNOS EN SOCIEDAD.

---

#### ARTÍCULO I.

##### DE LA CONVERSACIÓN.

##### SECCIÓN PRIMERA.

###### *De la conversaci3n en general.*

I.—LA conversaci3n es el alma y el alimento de toda sociedad, por cuanto sin ella careceríamos del medio más pronto y eficaz de transmitir nuestras ideas, y de hacer más agradable y útil el trato con nuestros semejantes. Pero pensemos que ella puede conducirnos á cada paso á situaciones difíciles y deslucidas, cuando no esté presidida por la dignidad y la discreci3n, y que no basta el deseo y la facilidad de comunicar nuestros pensamientos, para hacerlo de manera que nos atraigamos el aprecio y la consideraci3n de las personas que nos oyen.